



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 7

SERIE: 2025-26

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS A LLEVARSE A CABO EL VIERNES POSTERIOR AL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS DURANTE EL PRESENTE Y AÑOS VENIDEROS; PARA AUTORIZAR LA ACEPTACIÓN DE AUSPICIOS Y DONACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas se propone celebrar el Encendido Navideño en la Plaza Pública de Barranquitas el día viernes posterior al Día de Acción de Gracias, durante el presente año y años venideros, como parte de las tradiciones de nuestro pueblo en la época navideña.

POR CUANTO: Algunas entidades del sector privado han manifestado su intención de colaborar con esta actividad mediante auspicios, aportaciones en especie o aportaciones en metálico. El Municipio de Barranquitas ha determinado que, para tener un control más adecuado de los ingresos por concepto de los auspicios de esta actividad, las personas y entidades interesadas en auspiciar la misma deberán hacer sus aportaciones a través de la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas del Municipio, de modo que en dicha Unidad se registren tanto los auspicios como las donaciones ofrecidas.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Inciso (i), de la Ley Núm. 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR CUANTO: El Artículo 1.018, Inciso (y), de la Ley Núm. 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los alcaldes tendrán facultad para:

“Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) ...

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025:

SECCIÓN 1^a: Se autoriza la celebración del Encendido Navideño del Municipio de Barranquitas a llevarse los días viernes posterior al Día de Acción de Gracias, a partir del presente año y en años venideros.

SECCIÓN 2^a: Se autoriza la aceptación de auspicios y donaciones para la celebración del Encendido Navideño mediante aportaciones en metálico o en especie. En caso de aportaciones en metálico, las mismas deberán efectuarse a través de la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas del Municipio, a la cual se delega el recibo de las donaciones y auspicios.

SECCIÓN 3^a: Se autoriza la contratación de servicios artísticos, musicales y de otra índole que sean necesarios para la celebración del Encendido Navideño, a tono con las medidas de prudencia administrativa que deben permear en la administración municipal y tomando en consideración los auspicios y donativos ofrecidos por la comunidad.

SECCIÓN 4^a: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir de su aprobación.



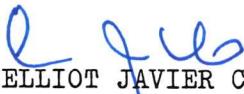
Fecha de aprobación por la Legislatura: 29 DE OCTUBRE DE 2025


ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO

Presidente


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025


ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 7

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN: Ordinaria
FECHA: 29 de octubre de 2025

HORA: 7:00 P.M.
LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 3 de noviembre de 2025

Intitulada: Para autorizar la celebración del Encendido Navideño del Municipio de Barranquitas a llevarse a cabo el viernes posterior al Día de Acción de Gracias durante el presente y años venideros; para autorizar la aceptación de auspicios y donaciones para la celebración del Encendido Navideño del Municipio de Barranquitas; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Damaris Zayas Rodríguez presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Jacinto Santos Colón; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 5) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 6) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 7) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

EN CONTRA

- Hon. Rosalía Robles Mercado
Hon. José Enrique Colón Ortiz

AUSENTES

- Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Francisco José López Rivera
Hon. Janice Ortega Maldonado

VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 3 de noviembre de 2025.



Luz Milagros Rivera Martínez
SECRETARIA LEGISLATURA